

---

## CÉDULA

---

Siendo las 20:00 horas del día 06 de junio de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y APROBACION DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ELEGIR PROPUESTAS AL CONSEJO NACIONAL Y CONSEJO REGIONAL; DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA REGIONAL Y NACIONAL; ASÍ COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/059/2019.

---

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

---

Héctor Larios Córdova, Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional.

---

DOY FE.

ATENTAMENTE



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA

Ciudad de México, a 06 de junio de 2019  
SG/059 /2019

Andrés Atayde Rubiolo  
Presidente del Comité Directivo  
Regional del Partido Acción Nacional  
en la Ciudad de México  
Presente

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 57 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

#### RESULTANDOS

- I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 30 de abril de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó la emisión de la convocatoria para la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, a efecto de ratificar a los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2019–2022, a celebrarse el 21 de septiembre de 2019.
- II. El 22 de mayo de 2019, fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la Asamblea Regional en Ciudad de México que se llevará a cabo el 18 de agosto de 2019.
- III. En sesión ordinaria de fecha 04 de junio de 2019, el Comité Directivo Regional de la Ciudad de México emitió supletoriamente las convocatorias de los órganos directivos de las demarcaciones territoriales de la entidad para elegir propuestas al Consejo Nacional y Consejo Regional, delegados numerarios a la asamblea nacional y regional, Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos en las Demarcaciones Territoriales que se celebrarán conforme a lo siguiente:

DEMARCACIÓN TERRITORIAL	FECHA	HORA	SEDE	DOMICILIO
AZCAPOTZALCO	06/07/2019	09:00 a.m.	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES "JOSÉ PAGÉS LLERGO"	CALZADA CAMARONES # 494, COLONIA EL RECREO. DEMARCACIÓN TERRITORIAL AZCAPOTZALCO
BENITO JUÁREZ	06/07/2019	09:00 a.m.	LE CRILLON	AVENIDA CUAUHTÉMOC # 1438, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC. DEMARCACIÓN TERRITORIAL BENITO JUÁREZ.



GUSTAVO A. MADERO	06/07/2019	09:00 a.m.	SALÓN "ALVI"	AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL # 2523, COLONIA ZACATENCO. DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO.
IZTAPALAPA	06/07/2019	09:00 a.m.	LA HACIENDA DE MAMÁ JUVE	ERMITA IZTAPALAPA # 2000, COLONIA CONSTITUCIÓN DE 1917. DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTAPALAPA.
LA MAGDALENA CONTRERAS	06/07/2019	09:00 a.m.	JARDÍN DE FIESTAS "LA PERITA"	LA PERITA # 87, COLONIA PUEBLO NUEVO BAJO. DEMARCACIÓN TERRITORIAL MAGDALENA CONTRERAS.
TLAHUAC	06/07/2019	09:00 a.m.	SALÓN "AILINE"	CAMINO REAL # 74, BARRIO SAN AGUSTÍN. PUEBLO SAN JUAN IXTAYOPAN. DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLÁHUAC.
TLALPAN	06/07/2019	09:00 a.m.	COLEGIO DEL VALLE DE MÉXICO	CALLEJÓN CARRASCO # 29, COLONIA TORIELLO GUERRA. DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN.
XOCIMILCO	06/07/2019	09:00 a.m.	JARDÍN "LOS CIRUELOS"	CERRADA 1 DE NARDO # 8, COLONIA TIERRA NUEVA. DEMARCACIÓN TERRITORIAL XOCIMILCO.
ÁLVARO OBREGÓN	07/07/2019	09:00 a.m.	LIENZO CHARRO "LA TAPATÍA"	AVENIDA CENTENARIO # 1100, COLONIA MERCED GÓMEZ. DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN.
COYOACÁN	07/07/2019	09:00 a.m.	KIOSCO DE LA ALAMEDA DEL SUR	AVENIDA CANAL DE MIRAMONTES S/N, COLONIA LAS CAMPANAS. DEMARCACIÓN TERRITORIAL COYOACÁN.
CUAJIMALPA DE MORELOS	07/07/2019	09:00 a.m.		LEOPOLDO ROMANO # 31, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS. DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAJIMALPA DE MORELOS
CUAUHTEMOC	07/07/2019	09:00 a.m.	AUDITORIO "MIGUEL HERNÁNDEZ LABASTIDA"	DURANGO # 22, COLONIA ROMA. DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC.
IZTACALCO	07/07/2019	09:00 a.m.	SALÓN DE FIESTAS INFANTILES S. O. S.	AVENIDA SANTIAGO # 184, COLONIA BARRIO DE SANTIAGO SUR. DEMARCACIÓN TERRITORIAL IZTACALCO.
MIGUEL HIDALGO	07/07/2019	09:00 a.m.	HOTEL MARRIOT	AVENIDA REVOLUCIÓN # 333, COLONIA TACUBAYA. DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO.
MILPA ALTA	07/07/2019	09:00 a.m.	JARDÍN DE EVENTOS "QUINTA LA LUZ"	MÉXICO SUR 4, VILLA MILPA ALTA, BARRIO LOS ÁNGELES. DEMARCACIÓN TERRITORIAL MILPA ALTA.

VENUSTIANO CARRANZA	07/07/2019	09:00 a.m.	AUDITORIO "ENRIQUE TIERNO GALVÁN"	FRANCISCO ESPEJEL # 96, COLONIA MOCTEZUMA 1A SECCIÓN. DEMARCACIÓN TERRITORIAL VENUSTIANO CARRANZA.
---------------------	------------	------------	-----------------------------------	--

IV. El Comité Directivo Regional en la Ciudad de México mediante oficio PANCDMX/SFI/138/2019 solicita la autorización de las convocatorias señaladas en el resultado III, así como la aprobación de las normas complementarias para las Asambleas en las Demarcaciones señaladas, de conformidad con el artículo 80, numerales 3 y 6 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

#### CONSIDERANDOS

1. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.
2. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el inciso b) del artículo 53 de los Estatutos Generales del Partido.
3. Por su parte el artículo 38, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, para ello establecerá las directrices y podrá auxiliarse de los Comités Directivos Municipales y Comités Directivos Estatales.
4. El numeral 2 del artículo 80 de los Estatutos Generales del Partido señala que las Asambleas Municipales serán convocadas por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional.
5. En tanto que los numerales 3 y 6 del mismo artículo 80 de los Estatutos Generales indica que la Convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal requerirá la autorización previa del órgano directivo superior, en este caso el Comité Ejecutivo Nacional; y para el funcionamiento de estas asambleas el Comité Ejecutivo Nacional aprobará normas complementarias para su funcionamiento.
6. El artículo 86 del reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional vigentes a esta fecha, señala que la convocatoria para la Asamblea Municipal deberá publicarse al menos con 30 días de anticipación a la fecha de su celebración.
7. En el caso concreto se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia las fechas para la celebración de las asambleas de las

demarcaciones territoriales que señala el RESULTANDO III, las convocatorias deben publicarse a partir de 6 de junio del 2019, sin embargo, en este momento no es posible convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

Consecuentemente, esperar la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, retrasaría la publicación de las convocatorias y en consecuencia el proceso de elección de aspirantes al Consejo Nacional, Consejo Regional y dirigencias de los CDDT en la Ciudad de México.

8. La celebración de las asambleas en las demarcaciones territoriales en la Ciudad de México, resulta prudente y adecuada habida cuenta que en ella se dará cumplimiento con lo estipulado en los artículos 28, 61 y 81 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, fomentando la elección democrática de los órganos directivos del Partido.

9. Que la democracia intrapartidaria fomenta la participación de la militancia en la vida democrática mediante la celebración de prácticas de elección de dirigentes, coadyuvando al cumplimiento de uno de los fines de los partidos políticos conforme a lo establecido en el artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

#### PROVIDENCIAS

**PRIMERA.** Con fundamento en los numerales 3 y 6 del artículo 80 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como los artículos 82 y 86 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, se prueban las normas complementarias para la celebración de las Asambleas en las Demarcaciones Territoriales en la Ciudad de México, de conformidad con lo señalado en el RESULTANDO III.

**SEGUNDA.** Notifíquese al Comité Directivo Regional en la Ciudad de México la presente resolución.

**TERCERA.** Se instruye al Comité Directivo Regional en la Ciudad de México informe la presente a los órganos directivos en las demarcaciones territoriales correspondientes y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los órganos directivos municipales señalado en el RESULTANDO III.

**CUARTA.** Se instruye al Comité Directivo Regional en la Ciudad de México se informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

**QUINTA.** Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 57, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.



*Acción*  
por  
México

Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE



HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA  
SECRETARIO GENERAL



[www.pan.org.mx](http://www.pan.org.mx)

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez,  
C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000  
[80accionpormexico@cen.pan.org.mx](mailto:80accionpormexico@cen.pan.org.mx)